NOTARÍA QUINTA

DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA) CUANTIA(S/.3'000.000,oo).-.-.-.-.-

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, comparece la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)** representada por su Gerente el doctor Eduardo Alcivar Andreta, según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión médico, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tréansito en ésta, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)** la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el doctor Eduardo Alcivar Andretta en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)** conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matríz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía

INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA) se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconi Ledesma el catorce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, con un Capital inicial de doscientos mil sucres **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaría Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García inscrita en el Registro Mercantil el trece de Agosto de mil novecientos noventa se aumentó el capital social a la suma de dos millones de sucres. **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)** celebrada el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió fijar un capital autorizado de diez millones de sucres y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.-**TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)** doctor Eduardo Alcivar Andreta en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis declara: **a)** Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres, y queda aumentado el capital suscrito de su representada en la suma de tres millones de sucres de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **b)** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; **c)** Que el aumento de capital se lo

NOTARÍA QUINTA

DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

realiza en la forma, condiciones, y por la persona que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis; **d)** Que el accionistas es de nacionalidad ecuatoriana. **e)** Que queda reformado el artículo Quinto del capítulo primero de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Eduardo Alcivar Andretta en calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)** declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad en efectivo por el único accionista Doctor Eduardo Alcivar Andretta, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del acta de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.-(Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria Butiñá de Vivar.- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados.- DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA) CELEBRADA EL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, en el local ubicado en Victor Manuel

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Babahoyo
NOTARIO QUINTO

Rendón novecientos once y Rumichaca tercer piso, se reúne el único accionista que representan la totalidad del capital social de la compañía Doctor Eduardo Alcivar Andretta, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto del Capítulo primero de los estatutos de la compañía.** Actúa como Presidente Ad-Hoc el Doctor Ernesto Vernaza Trujillo y como secretario el Doctor Eduardo Alcivar Andretta Gerente de la compañía. El Presidente dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración del accionista presente los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento de Capital de la compañía y Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto del Capítulo Primero de los estatutos de la compañía; Toma la palabra la Gerente de la compañía quien da a conocer los argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital de acuerdo al mínimo fijado por la Ley, esto es en la suma de TRES MILLONES sucres; de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital autorizado de diez millones y suscrito de cinco millones y recomienda que

Guayaquil, septiembre 17 de 1991

Señor doctor
EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de Gerente por el lapso de cinco años.

Conforme a los Estatutos a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjunta o individualmente con el Presidente.

Inmobiliaria Alpi S.A. (ALPISA) se constituyo ante el Notario Gustavo Falconi Ledesma, el 14 de julio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de agosto de 1975.

Atentamente,

Lorena Pomares

LORENA POMARES AVILES
Secretaria Ad hoc

DOY FE - QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo 5 1991
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIA 5ta.
Cantón - Babahoya

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía **Inmobiliaria Alpi S.A. (ALPISA)** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, septiembre 17 de 1991

EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA

O. SALINAS ZAMORA NOTARIO QUINTO Babahoyo

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA ALPI S. A. (ALPISA), de fojas 29.904 a 29.905, número 11.207 del Registro Mercan_

til y anotado bajo el número 19.776 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 2410.-

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA 5TA.
Cantón - Babahoyo

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
AB. CARLOS O. SALTALAS
NOTARIO QUINTO
Babahoyo

NOTARÍA QUINTA

DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

dicho aumento se lo haga mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado, y en su calidad de único accionista, el Doctor Eduardo Alcivar Andretta expone que suscribirá la totalidad del aumento acordado, haciendo uso de su derecho de preferencia. Acto seguido la Junta General resuelve en forma unánime lo siguiente: **a)** Que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres y aprueba que se aumente el Capital suscrito de la misma en la suma de tres millones de sucres (S/.3'000.000,00) de tal suerte que sumado al capital actual de la Compañía se eleva a la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000); **b)** Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **c)** Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo por el doctor Eduardo Alcivar Andretta **d)** Reformar el artículo Quinto del Capítulo primero de los estatutos Sociales el mismo que en lo sucesivo se leerá así: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL** .- El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres, El capital suscrito es de cinco millones de sucres, divido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - Los Títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía.-(Hasta aqui el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluída la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA NOTARIO QUINTO Babahoyo

esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Ernesto Vernaza Trujillo f) Eduardo Alcivar A.- Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.- (Firmado) Eduardo Alcivar Andretta- Gerente-Secretario. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fé.-

EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA

Ced. Ident. No. 0900307109

Cert. Vot. No. s/n

INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)

RUC No. 0990253463001

Ab. Camilo Salinas Z.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON BABAHOYO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA).- FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-----

AB. CAMILO O. SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
Babahoyo

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO

DILIGENCIA - En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolucion No. 96-2-1-1-0001732, dictado por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de abril de 1.996, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA), otorgada ante mí, el 8 de enero de 1.996.- Babahoyo, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0001732, dictada el 22 de Abril de 1.996,- por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS - de " INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)", de fojas 33.604 a 33.612, número 10.388 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.241 - del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Anteriación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)".- Guayaquil, veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

I

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y seis . - El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública - que antecede a fojas 13.125 del Registro Mercantil de 1.975; 27.958 de- igual Registro de 1.986; 26.782, 26.803 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA), otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 14 de Julio de 1.975 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número:96-2-1-1-0001732, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 22 de Abril de 1.996.-Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR